



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



CUT: 230135-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0016-2023-ANA-AAA.M-ALA.AM

Llata, 03 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro CUT N° 230135-2022, tramitado por el señor ANDRÉS GEREMÍAS DÍAZ MATOS, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Quiulacocha Alta - Jirca Pachas, ubicado en la localidad de Quiulacocha, distrito Pachas, provincia Dos de Mayo, Región Huánuco, mediante el cual solicita el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua, para el periodo 2023 – 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: “Las organizaciones de usuarios de agua son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento;

Que, en el artículo 26° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, señala que las formas de organización de usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son comités, comisiones y juntas de usuarios, siendo los comités de usuarios un nivel mínimo de organización y pueden ser de aguas superficiales, de aguas subterráneas y de aguas de filtración;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua señala que las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos; y en su Artículo 3° de la precitada ley señala que los usuarios de agua se organizan en juntas de usuarios, comisiones y comités de usuarios, concordante con el inciso “a”, del numeral 15.1 Artículo 15° del reglamento de dicha Ley, además indica que el comité de usuarios; constituye el nivel básico de las organizaciones de usuarios de agua y se conforman por usuarios de agua organizados sobre la base de pequeños sistemas hidráulicos, estructuras de conducción o distribución;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, se dictaron disposiciones para el proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de Agua para la elección de los consejos directivos para el periodo 2021-2024 y demás disposiciones en el marco de lo establecido en el reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, mediante INFORME N° 0025-2023-ANA-AAA.M-ALA.M, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del nuevo Comité de Usuarios de Agua Runtog Yurag Yacu para el periodo 2023 - 2024;



Que, la Organización de Usuarios de Agua Quiulacocha Alta - Jirca Pachas, ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 26 folios, el Acta de Renovación del nuevo comité de Usuarios de Agua Quiulacocha Alta - Jirca Pachas de fecha 07 de diciembre del 2021, donde se realiza la renovación del nuevo Consejo Directivo del comité de Usuarios de Agua Quiulacocha Alta - Jirca Pachas, y Acta de Aprobación del Estatuto del Comité de Usuarios, con fecha 26 de diciembre del 2021, conforme a lo dispuesto por Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Renovación de fecha 07 de diciembre del 2021, se designa el nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuario de Agua Runtog Yurag Yacu, por el periodo comprendido desde la emisión de la presente resolución hasta el 31/12/2024;

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° Ley 29338 y su Reglamento, aprobado bajo Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones conferidas de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado bajo Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADECUAR al Comité de Regantes Quiulacocha Alta - Jirca Pachas, al cumplimiento de los lineamientos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, con su nueva denominación **Comité de Usuarios de Agua Quiulacocha Alta - Jirca Pachas**.

ARTÍCULO 2º: RECONOCER al nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua **Quiulacocha Alta - Jirca Pachas**, ubicado en la localidad de Quiulacocha, distrito



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Pachas, provincia Dos de Mayo, Región Huánuco, en cuyo ámbito está delimitado en el Sub-sector Hidráulico de VIZCARRA MARGEN IZQUIERDA, por el periodo de 02 años, iniciando su mandato con la emisión del presente documento administrativo y concluirá el 31 de diciembre de 2024, el mismo que queda conformado por:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	ANDRÉS GEREMÍAS DÍAZ MATOS	42129522
VICEPRESIDENTE	YON FIDOLIO MATOS PRIMO	41815229
VOCAL	CLETO ÁNGEL SALAZAR CRIOLLO	40847675
VOCAL	WALTER ALBORNOZ ESPINOZA	22762642
VOCAL	EZEQUIEL PRIMO PANDO	43482151

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el **Comité de Usuarios de Agua Quiulacocha Alta - Jirca Pachas**, cuenta con quince (15) usuarios, con un área total de 17.25 ha. y un área bajo riego de 13.10 ha.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que el Consejo Directivo Comité de Usuarios de Agua Quiulacocha Alta - Jirca Pachas, está obligada a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y demás normas que le sean a su alcance.

ARTICULO 5º: NOTIFICAR la presente resolución al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Quiulacocha Alta - Jirca Pachas, remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



Ing. Erika Jesús Torres Chávez
Administradora Local de Agua
Alto Marañón